

CCOO ENSEÑANZA INFORMA



ADQUISICIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES CUERPO DE MAESTROS (0597)

Resolución de 6 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de adquisición de especialidades para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.



REDES SOCIALES Y CANALES DE COMUNICACIÓN



feasturias@fe.ccoo.es



www.asturias.fe.ccoo.es



CCOO ENSEÑANZA ASTURIAS



Sindicato de Enseñanza
de CCOO Asturias



[ccoo_ensenanza_asturias](https://www.instagram.com/ccoo_ensenanza_asturias)



985 25 71 99



enseñanza

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Puede participar el personal FUNCIONARIO DE CARRERA del Cuerpo de Maestros.

REQUISITOS:

- 1.- Ser personal **funcionario de Carrera** del cuerpo de maestros.
- 2.- Estar en posesión de la **titulación** que aparece en el anexo del Real Decreto 1594/2011
- 3.- También podrán adquirir la especialidad de **Educación Primaria** quienes hayan **impartido**, en más del **30% del horario**, áreas propias de la especialidad de **Educación Primaria** durante tres años desde la entrada en vigor del Real Decreto.

**enseñanza**

FECHAS IMPORTANTES

Se establecen 20 días naturales para justificar documentalmente los requisitos. Por tanto, la SOLICITUD (que aparece en la Resolución de 6 de junio de 2023), y la presentación de documentación debe realizarse:

DE 20 DE JUNIO A 9 DE JULIO DE 2023

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

La solicitud y la documentación justificativa debe presentarse por Registro (de manera presencial o electrónica).



TITULACIONES



enseñanza

Estas son las titulaciones que según el anexo del RD 1594/2011 son requisito para la adquisición de nuevas especialidades

E. INFANTIL

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.
- Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991).
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.
- Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).



enseñanza

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria.
- Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991).
- Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades.
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades.
- Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967).
- Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).



enseñanza

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música.
- Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música.
- Maestro especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991).
- Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.
- Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.
- Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.



- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física.
- Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.
- Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991).
- Licenciado en Educación Física.
- Diplomado en Educación Física

**LENGUAS
EXTRANJERAS**



enseñanza

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Lengua extranjera y la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.
- Títulos de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente.
- Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991).
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología.
- Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de idiomas correspondiente.
- Licenciado en Filología del idioma correspondiente.
- Diplomado por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes) en el idioma correspondiente



- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.
- Licenciado en Psicopedagogía.
- Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).



enseñanza

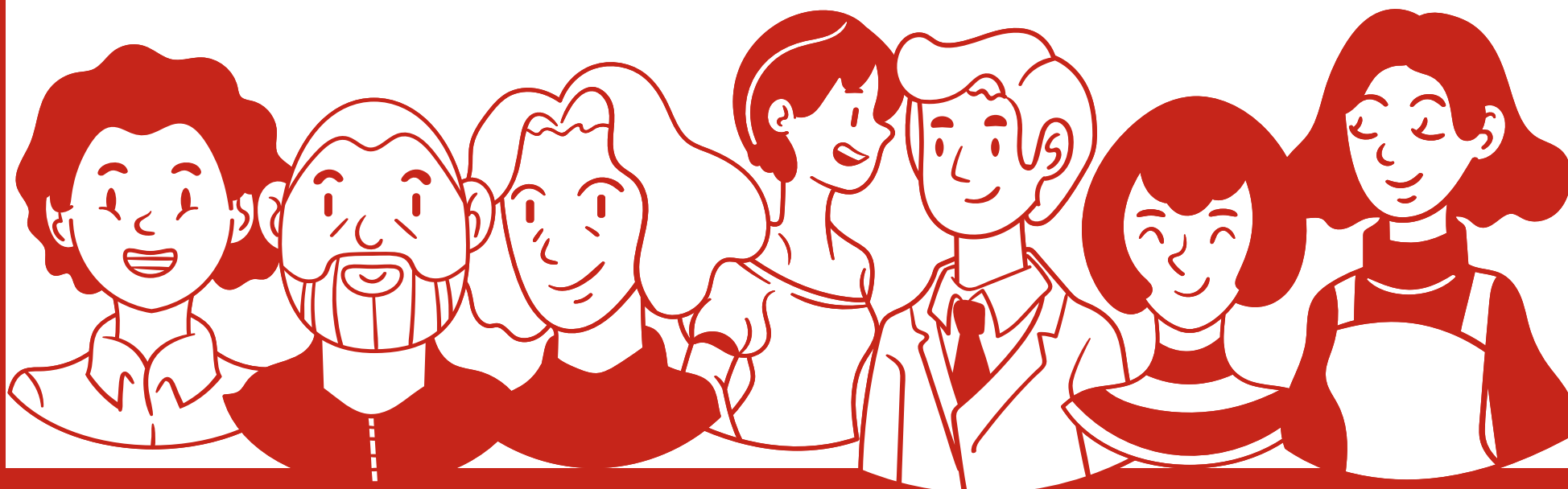
- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.
- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.
- Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991).
- Diplomado en Logopedia.

MÁS INFORMACIÓN...



Si no cumples estos requisitos podrás optar a la adquisición de nuevas especialidades en los procedimientos selectivos ordinarios en los que se convoquen plazas por el acceso de adquisición de nuevas especialidades (RD 276/2007).

Esto no es posible en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización.



El poder de cambiar las cosas

